



**BOMBERS**  
**CONSORCI PROVINCIAL DE VALENCIA**  
CAMÍ DE MONCADA, 24 • ☎ 96 346 98 00 • 46009 VALENCIA

# 1. MEMORIA



**BOMBERS**  
**CONSORCI PROVINCIAL DE VALENCIA**  
 CAMÍ DE MONCADA, 24 • 96 346 98 00 • 46009 VALENCIA

## MEMORIA 2020

En virtud de lo dispuesto en el artículo 168.1.a) del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, del artículo 18.1.a) del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, y el art. 20.2.a) de los vigentes Estatutos del Consorcio para el Servicio de Prevención y Extinción de Incendios y Salvamento de la Provincia de Valencia esta Presidencia eleva a la Asamblea General el Proyecto del Presupuesto General para el ejercicio 2020, cuyo importe asciende a **57.724.796,25€** equilibrado en gastos e ingresos con la siguiente distribución por capítulos:

<b>PROYECTO DE PRESUPUESTO PARA EL EJERCICIO 2020</b>		
<b>RESUMEN POR CAPÍTULOS</b>		
<b>PRESUPUESTO DE GASTOS</b>		
<b>CAPÍTULO I</b>	<b>GASTOS DE PERSONAL</b>	<b>47.102.577,49</b>
<b>CAPÍTULO II</b>	<b>BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS</b>	<b>5.192.478,28</b>
<b>CAPÍTULO III</b>	<b>GASTOS FINANCIEROS</b>	<b>88.313,47</b>
<b>CAPÍTULO IV</b>	<b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES</b>	<b>48.000,00</b>
<b>CAPÍTULO V</b>	<b>FONDO DE CONTINGENCIA</b>	<b>237.000,00</b>
<b>CAPÍTULO VI</b>	<b>INVERSIONES REALES</b>	<b>4.956.427,01</b>
<b>CAPÍTULO VIII</b>	<b>ACTIVOS FINANCIEROS</b>	<b>100.000,00</b>
<b>TOTAL</b>		<b>57.724.796,25</b>
<b>PRESUPUESTO DE INGRESOS</b>		
<b>CAPÍTULO III</b>	<b>TASAS Y OTROS INGRESOS</b>	<b>8.055.992,80</b>
<b>CAPÍTULO IV</b>	<b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES</b>	<b>47.215.472,88</b>
<b>CAPÍTULO V</b>	<b>INGRESOS PATRIMONIALES</b>	<b>5.000,00</b>
<b>CAPÍTULO VII</b>	<b>TRANSFERENCIAS DE CAPITAL</b>	<b>2.348.330,57</b>
<b>CAPÍTULO VIII</b>	<b>ACTIVOS FINANCIEROS</b>	<b>100.000,00</b>
<b>TOTAL</b>		<b>57.724.796,25</b>



**BOMBERS**  
CONSORCI PROVINCIAL DE VALENCIA  
CAMÍ DE MONCADA, 24 • ☎ 96 346 98 00 • 46009 VALENCIA

El presupuesto del Consorcio para 2020 se incrementa un 7,68% respecto del ejercicio anterior.

Con este presupuesto se pretende impulsar el gasto en inversión con el objeto de garantizar la calidad del servicio público de prevención, extinción de incendios y de salvamento que tenemos encomendado.

Un esfuerzo inversor que se refleja en el importe del capítulo VI que asciende a 4.956.427,01€.

Dentro de este capítulo destacar el gasto en maquinaria para las intervenciones. En 2020 se prevé iniciar diversos proyectos cuya ejecución se prolongará durante varios ejercicios, entre ellos, la adquisición de equipos de descontaminación de EPIs (equipos de protección individual), renovación de detectores de gases y visores térmicos, renovación de compresores de recarga de botellas y de bombas para mejorar la capacidad de achique.

Respecto a la flota operativa de vehículos, se va a reforzar con la adquisición de 5 furgonetas eléctricas, 6 Unidades Personales de Carga (UPCs) para servicio de parques y una autoescalera (AEA) destinada a aumentar la dotación de vehículos de rescate y extinción en altura. Asimismo se van a realizar mejoras en la flota actual como el cambio de asientos de Cabos en 16 Bombas Urbanas Pesadas (BUPs).

En relación a las infraestructuras, destacar el proyecto de construcción de un nuevo parque en Burjassot, que en la actualidad se encuentra en el casco urbano de este municipio, para sacarlo del mismo y situarlo en un emplazamiento más adecuado. En el mismo edificio se ubicará la nueva sede para las Oficinas Centrales, en las que se encuentra el Centro de Comunicaciones y Control. Las actuales instalaciones de oficinas son muy antiguas y el espacio de trabajo para los empleados es insuficiente. Este proyecto será financiado durante los próximos ejercicios con apoyo económico de la Diputación Provincial de Valencia.

Asimismo durante 2020 se va a ejecutar el proyecto básico para la construcción del nuevo parque de Alzira. El parque de Alzira se encuentra en una zona inundable y con este proyecto se situará en un solar cedido por el Ayuntamiento junto al resto de servicios de emergencias del municipio.

Además se va a construir un garaje independiente en el parque de Chiva para dar cabida a los vehículos empleados por la UREC (Unidad de Rescate en Emergencias y Catástrofes) que actualmente están emplazados en el garaje del propio parque interfiriendo en las actividades diarias del mismo.

En 2020 se recepcionarán 850 trajes de Intervención. Con estos equipos se garantizará la seguridad de los bomberos frente a todos los riesgos asociados al incendio: térmicos, eléctricos, ambientales, mecánicos, debidos a la falta de visibilidad. Al tratarse de una operación de arrendamiento financiero, parte del gasto se imputará al capítulo de Inversiones. Los intereses de la operación irán con cargo al capítulo III y la cuota de mantenimiento se incluirá en el capítulo II.



**BOMBERS**  
CONSORCI PROVINCIAL DE VALENCIA  
CAMÍ DE MONCADA, 24 • 96 346 98 00 • 46009 VALENCIA

Destacar la inversión en informática con la renovación de la electrónica de red y la mejora de las aplicaciones existentes como la implantación de una aplicación, que permita integrarse con Coordcom, para la gestión de guardias, personal y demás medios operativos.

La red de comunicaciones, como apoyo al sistema de movilización y gestión de emergencias, se va a mejorar con nuevas emisoras portátiles, equipos de manos libres, microaltavoces y otros elementos complementarios de los equipos de radio.

Por último, en el capítulo VI se incluyen créditos para la renovación de mobiliario, electrodomésticos y material de gimnasio en los parques de bomberos.

Respecto al capítulo II de gastos, en el presupuesto de 2020 se va a apostar por la mejora en las infraestructuras, vestuario y equipamiento del personal operativo. Con cargo a este capítulo se imputará el gasto de los principales suministros y servicios necesarios para el funcionamiento del Consorcio como combustible, suministro eléctrico de los parques y limpieza de los mismos, entre otros.

El capítulo III "Gastos financieros", incrementa como consecuencia de los intereses de la operación de arrendamiento financiero de 850 trajes de intervención, mencionada anteriormente. Dentro de este capítulo se incluyen también los intereses de la operación de arrendamiento financiero de vehículos iniciada en 2006 y que finaliza durante el ejercicio.

En el capítulo IV "Transferencias corrientes" se incluye una consignación para participar en iniciativas de índole público, social y solidario. Asimismo, se pretende colaborar en las actividades de la Asociación de Bomberos Veteranos del Consorcio constituida durante el ejercicio 2018, para que los bomberos que ya no están en activo en el Consorcio sigan manteniendo un vínculo con esta entidad

Destacar que durante 2020 se prevé la participación del Consorcio en actividades promovidas por el Comenex. El Consorcio estará presente en el Mundial de Rescate en Miami a finales del mes de septiembre y asistirá a los distintos Encuentros de Excarcelación y trauma. La asistencia a estos eventos ha consolidado al Consorcio como Servicio referente en materia de excarcelación a nivel nacional y mundial.

Respecto a los ingresos, su incremento es consecuencia de las aportaciones de las entidades Consorciadas, de acuerdo con la fórmula de reparto establecida en los Estatutos, y de la aportación de UNESPA que ha ido incrementado progresivamente durante los últimos ejercicios.

## DE LOS GASTOS

El principal componente de gasto se corresponde con el de personal. **El Capítulo I** del presupuesto, Gastos de Personal, esta anualidad representa un 81,60% del total con un importe de **47.102.577,49€**. Esto es debido a la función de prevención que presta el Consorcio Provincial de Bomberos, y la necesidad de disponer del personal necesario para prestar un



**BOMBERS**  
**CONSORCI PROVINCIAL DE VALENCIA**  
 CAMÍ DE MONCADA, 24 • 96 346 98 00 • 46009 VALENCIA

adecuado servicio las 24 horas del día, los 365 días del año, en toda la provincia de Valencia.

En el marco de las limitaciones en materia de personal establecidas por la normativa aplicable, en particular las procedentes de las Leyes de Presupuestos del Estado aprobadas para cada ejercicio en materia de incrementos retributivos y de tasa de reposición de efectivos, la propuesta de Plantilla y de Relación de Puestos de Trabajo para 2020 se mantiene en similares términos a la prevista para el ejercicio 2019.

No obstante, cabe reseñar la introducción de modificaciones puntuales, algunas resultantes de las previsiones contempladas en la Oferta de empleo público del ejercicio 2019, otras derivadas de necesidades que se han ido apreciando en el desarrollo de la gestión ordinaria del vigente ejercicio y otras debidas al informe encargado por esta Administración a la empresa AUREN, relativo al diagnóstico de la estructura organizativa de la Unidad de Sistemas e Innovación Tecnológica del Consorcio Provincial de Bomberos de València, con el fin de evaluar el estado de la situación actual y detectar posibles áreas de mejora en materia de organización interna y recursos humanos, a la vista de la nueva perspectiva de trabajo que la administración electrónica supone para todas las administraciones públicas.

- Así, en materia organizativa, cabe destacar la adaptación a la RPT, plantilla y fichas, aquello acordado en la Oferta de Empleo Público de 2019 (DOGV número 8528, de fecha 12 de abril de 2019).
- La amortización de un puesto a extinguir -SG.24-, cuyo titular se ha jubilado, y su reconversión en un puesto más acorde a las necesidades actuales; en este caso, incrementando de una a dos las dotaciones de los puestos de técnico/a especialista en informática (SG.17).
- Siguiendo con la aplicación de la OEP 2019, y en virtud de la habilitación legal otorgada por el artículo 19 de la Ley de Presupuestos Generales del Estado para 2018 que permite aumentar la plantilla en un 5% adicional al 100% de tasa de reposición de efectivos, se modifica el número de dotación tanto en la RPT como la correspondiente ficha, del puesto de Administrativo/a (SG.25), que pasa de las 21 actualmente previstas en 2019 a 22 en el ejercicio 2020.

Esta última modificación supone el incremento retributivo correspondiente a incrementar una plaza en plantilla.

- Otra de las modificaciones de la RPT, reseñables económicamente, es la que afecta al incremento del número de sargentos adscritos al turno, reflejado en la ficha CB.29 (Sargento), que pasarán de 33 a 35, en detrimento del puesto CB.22 (coordinador de medios), que pasará de 3 a 1.

Esta modificación comporta una disminución presupuestaria, por la diferencia retributiva del complemento específico de los dos puestos de trabajo. El puesto CB.22 tiene atribuido un específico C3 (28.449,4€ anuales), mientras que el puesto CB.29 tiene atribuido un específico B4 (25.043,76€), equivalente a una disminución del presupuesto anual en 6.811,28€.



**BOMBERS**  
CONSORCI PROVINCIAL DE VALENCIA  
CAMÍ DE MONCADA, 24 • 96 346 98 00 • 46009 VALENCIA

- Modificaciones en el Servicio de Informática:

- Se ha adscrito funcionalmente la unidad SERTIC al cuerpo de bomberos.

- Se modifica el actual puesto de trabajo de técnico de comunicaciones e instalaciones SG.22 (A224A3), transformado el mismo en técnico responsable del SERTIC, con el complemento A225B1. Esta modificación comporta un incremento presupuestario, por la diferencia retributiva del complemento específico y del complemento de destino de los dos puestos de trabajo, equivalente a un incremento del presupuesto anual en 1.666,29€.

- Se modifica el puesto de trabajo de SG.18, técnico especialista en mantenimiento en informática (B19B5), como Técnico Especialista de Apoyo a la Jefatura de SERTIC (B20B6). Esta modificación comporta un incremento presupuestario, por la diferencia retributiva del complemento específico y del complemento de destino de los dos puestos de trabajo, equivalente a un incremento del presupuesto anual en 1.487,73€.

- Se modifica el puesto de trabajo SG.17, técnico especialista en informática (B19B1) como Técnico Especialista responsable de sistemas (B19B2). Esta modificación comporta un incremento presupuestario, por la diferencia retributiva del complemento específico y del complemento de destino de los dos puestos de trabajo, equivalente a un incremento del presupuesto anual en 1.406,26€.

- Se modifica la plaza SG.17 (resultante de la OEP 2019) y otra plaza SG.24 que actualmente está vacante en plantilla, fichas y presupuesto de 2019, en el sentido siguiente:

Una plaza se asigna al puesto de Técnico Especialista responsable en mantenimiento (SG.28).

Una plaza se reasigna en la plantilla 2020, asignándola a un puesto de trabajo de Técnico Especialista responsable en desarrollo (SG.29).

La actual plaza y puesto de trabajo SG .24 tiene asignadas unas retribuciones anuales de 37.565,52€ para 2020. La transformación en las plazas y puestos SG.28 y SG.29 suponen unas retribuciones anuales de 38.623,26€ para 2020, cada una, equivalentes a un incremento del presupuesto anual en 2.115,48€ (1.057,74 cada puesto de trabajo).

La vigente Ley de presupuestos generales del Estado (6/2018) establece en su artículo 22.uno.D, en relación con el incremento del complemento específico lo siguiente: " El complemento específico que, si procede, esté asignado al puesto que se ejerza, la cuantía anual del cual se incrementará en uno el porcentaje previsto al artículo 18.dos, respecto de la vigente a 31 de diciembre de 2017, sin perjuicio de lo que se dispone en el artículo 18.Siete de la Ley".

Por su parte, en este artículo 18.siete se establece que lo dispuesto en los apartados



**BOMBERS**  
CONSORCI PROVINCIAL DE VALENCIA  
CAMÍ DE MONCADA, 24 • ☎ 96 346 98 00 • 46009 VALENCIA

anteriores tiene que entenderse sin perjuicio de las adecuaciones retributivas que, con carácter singular y excepcional, resulten imprescindibles por el contenido de los puestos de trabajo, por la variación del número de efectivos asignados a cada programa o por el grado de consecución de los objetivos fijados a este.

En el supuesto de que nos ocupa cabe entenderse que las modificaciones del complemento específico de los puestos definidos en el departamento de informática, son un caso singular y excepcional, que devienen de la modificación de los citados puestos de trabajo (de sus funciones y responsabilidades), todo ello en el marco del estudio de dimensionamiento del servicio de informática solicitado y entregado a este Consorcio.

Con todo ello, el apartado relacionado con informática, supone un incremento del presupuesto anual 2020 de +5.189,51€, aumento inferior al que supone la disminución de haber asignado dos puestos de coordinador de medios a dos puestos de Sargento de turno – 6.811,28€.).

- Otras modificaciones llevadas a cabo tanto en la RPT como en plantilla que no suponen modificaciones en términos económicos son :
  - Abrir las dotaciones vacantes de los puestos que figuran en la RAPTA como puestos SG.25 -administrativos/as de Servicios Generales (SG), para que puedan ser provistos por personal funcionario de carrera de las administraciones consorciadas (Diputación de València, Generalitat y entidades locales consorciadas).
  - Corrección de errores de las transcripciones de las fichas SG.12 i SG.21 .
  - Declarar los puestos de Secretario/a (SG. 02) e interventor/a (SG.04) a extinguir y las plazas a amortizar, supeditado a la resolución que acuerde la Dirección General de Administración Local, como órgano competente para la finalización del expediente iniciado por parte de este Consorcio. Será con dicha finalización con la que si habrá una repercusión en términos presupuestarios.
  - Modificación del puesto de jefatura de parque auxiliar CB. 28, relativa a los requisitos para su acceso y forma de provisión.
  - Modificación del puesto de jefatura de parque principal CB. 27, relativa a los requisitos para su acceso y forma de provisión.
  - Uso de un lenguaje igualitario tanto en la plantilla como en la RPT, para tener en cuenta todos los géneros en las referencias a personas concretas especialmente, pero también a personas indeterminadas, las cuales identificaremos sobre todo con formas genéricas o formas dobles.

Todo ello responde al cumplimiento de los parámetros de racionalidad, economía y eficiencia, conforme a lo dispuesto por los artículos 90 de la Ley de Bases de Régimen Local (Ley 7/1985, de 2 de abril) y 126 del Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local (Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril), así como a los requisitos exigidos en las aludidas normas presupuestarias en materia de reposición de efectivos.



**BOMBERS**  
CONSORCI PROVINCIAL DE VALENCIA  
CAMÍ DE MONCADA, 24 • 96 346 98 00 • 46009 VALENCIA

En materia retributiva, debe destacarse que se ha contemplado en las aplicaciones presupuestarias correspondientes el incremento retributivo del personal al servicio de las Administraciones Públicas para el ejercicio 2020 concretado en el II Acuerdo entre el Gobierno y los Sindicatos para la mejora del empleo público y las condiciones de trabajo, periodo 2018-2020, donde se prevé un incremento del 2,25 % para dicho personal en el año 2020, si bien, este incremento solo será efectivo en el caso de aprobarse en los correspondientes presupuestos generales o normativa de aplicación (pendiente en estos momentos).

Otro aspecto a tener en cuenta son los numerosos procesos selectivos que están ejecutándose en estos momentos, muchos de ellos pendientes de conclusión en el ejercicio 2020, sin perjuicio de que también está previsto iniciar nuevos procesos selectivos en ese mismo ejercicio, como consecuencia del elevado número de jubilaciones que se vienen produciendo en los últimos años a causa de la alta edad media de la plantilla. A tal efecto se han establecido las previsiones presupuestarias correspondientes para atender tanto los gastos ocasionados por la organización y celebración de dichas pruebas, que, a su vez, conllevan un coste adicional de formación y preparación del personal de nuevo ingreso, como para el pago de las dietas correspondientes a los miembros de los OTS de los mismos, al menos en lo que respecta a los procesos selectivos que se considera que finalizarán en 2020.

Las dotaciones del capítulo I recogen, al igual que el pasado año, las previsiones para el pago de los costes retributivos derivados del curso de personal operativo de nuevo ingreso que, de acuerdo con la Ley 7/2011, de 1 de abril, habrá de realizar dicho personal.

En otro orden de cosas, se continúa en este ejercicio con las medidas de gestión del cuadrante tendentes a disminuir el número de gratificaciones extraordinarias y a implantar un sistema retributivo dirigido a cumplimiento de objetivos, reforzando por tanto las retribuciones vinculadas a la productividad, lo cual exige adecuar las previsiones de las correspondientes aplicaciones presupuestarias, al objeto de disponer de una herramienta efectiva de trabajo en la gestión del personal del Consorcio.

Se mantiene la partida de seguros, donde se ha incluido el valor del presupuesto de licitación de los seguros de vida del personal del Consorcio, así como la partida denominada "Otros Gastos Sociales", cuya cuantía se mantiene hasta 50.000,00 €, para dar cobertura a los conceptos que se recogen en el Acuerdo de la Asamblea de 30 de junio de 2016, para la promoción de la profesionalización del personal, gestión de indemnizaciones derivadas del servicio y para la conciliación de la vida familiar y laboral.

Otra de las aplicaciones presupuestarias importantes es la correspondiente a la Seguridad Social, que recoge los gastos destinados a afrontar los costes del personal del Consorcio por importe de 10.742.081,64€ y del personal asignado a la Encomienda forestal por importe de 224.335,44€, lo que comporta una cuota de seguridad social del total de la plantilla que asciende a 10.966.417,08€.

Finalmente, se ratifica una partida para el desarrollo de la carrera profesional, a través de un sistema vinculado al cumplimiento de objetivos, la cual se mantiene en el importe ya presupuestado para el ejercicio 2019, esto es, 1.177.449,66€ para el personal del Consorcio y 22.550,34€ para el personal asignado a la Encomienda forestal, lo que hace un total de 1.200.000,00 €.



**BOMBERS**  
**CONSORCI PROVINCIAL DE VALENCIA**  
 CAMÍ DE MONCADA, 24 • 96 346 98 00 • 46009 VALENCIA

El sistema de carrera profesional horizontal es de aplicación conforme a lo establecido en los artículos 16.2, 16.3.a) y 17 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público (TREBEP), y constituirá un sistema de progreso profesional, individualizado y voluntario, que buscará hacer efectivo el derecho a progresar profesionalmente -sin necesidad de cambiar de puesto de trabajo- como reconocimiento a la experiencia, conocimientos y compromiso con la organización mostrados durante el ejercicio de la actividad profesional que contribuirá decisivamente a la mejora de la calidad en la prestación del servicio público.

El Sistema de carrera profesional horizontal interactúa con el Sistema de Evaluación del Desempeño a los efectos de su valoración para la progresión en el mencionado sistema. Y es que, así como tanto el TREBEP como la Ley 10/2010 establecen que se podrán configurar modelos de carrera horizontal, desvinculada de los cambios de puesto de trabajo y basada en el desarrollo de las competencias y en el rendimiento, el establecimiento de la evaluación del desempeño es un imperativo legal, de conformidad con lo establecido tanto en el artículo 20.1 del TREBEP como en el 121.1 de la Ley 10/2010.

**2. El capítulo II Gastos corrientes en bienes y servicios** ha incrementado un 7,43% respecto al ejercicio anterior, representado un 9,00% del presupuesto de gastos. El importe de este capítulo asciende a **5.192.478,28€**.

El capítulo responde a un conjunto heterogéneo de gastos relacionados con el funcionamiento ordinario del Consorcio, distribuidos en los siguientes grandes bloques coincidentes con los artículos de la clasificación económica:

- **Arrendamientos:** 48.000,00€
- **Reparaciones, mantenimiento y conservación:** 1.284.897,17€
- **Material, suministros y otros:** 3.187.781,11€
- **Indemnizaciones por razón del servicio:** 671.800,00€

Para determinar el crédito necesario en cada uno de estos bloques se ha tenido en cuenta los datos de la liquidación del ejercicio 2018, la evolución del gasto durante 2019 y las necesidades de los distintos centros de trabajo.

Las aplicaciones presupuestarias que mayor incremento han experimentado dentro de este capítulo son mantenimiento de vehículos, limpieza y reparación de vestuario y reparación y mantenimiento de edificios.

#### **Arrendamientos:**

Mientras se ejecuta el proyecto de la nueva Sede de Oficinas Centrales se va a arrendar un local, que requiere de una pequeña reforma, para dar salida a algunos departamentos y adecuar las instalaciones a las necesidades actuales de personal.



**BOMBERS**  
CONSORCI PROVINCIAL DE VALENCIA  
CAMÍ DE MONCADA, 24 • 96 346 98 00 • 46009 VALENCIA

### Reparaciones, mantenimiento y conservación:

Se incluyen los créditos para las reparaciones en edificios (517.061,31), maquinaria, instalaciones y utillaje (125.000,00€), vehículos y embarcaciones (534.075,00€) y equipos para el proceso de la información y red de comunicaciones (60.760,86€).

En este capítulo se han consignado créditos adecuados para mejorar las infraestructuras del Consorcio. En concreto está previsto:

- En los parques: Sustitución de las puertas seccionales y reparación de los pavimentos de los garajes. Adecuación de los vestuarios a protocolos de descontaminación para evitar que la contaminación que puede llegar al parque procedente de las intervención se extienda al resto de zonas de parque como oficinas, comedores etc..
- Pintura de las Oficinas Centrales tanto en el interior como en el exterior.
- Reparaciones en parques de voluntarios, entre otras, sustitución de alumbrado, reparación de goteras, pintura, revisión de calderas, revisión de puertas del hangar...

Asimismo se han incluidos créditos para otras reparaciones de carácter general que sean necesarias acometer.

Respecto a las reparaciones de vehículos de bomberos tienen un coste elevado al ser vehículos complejos y de un valor considerable. El importe de las reparaciones se ha determinado teniendo en cuenta el gasto de ejercicios anteriores.

En relación a los equipos y procesos de información se incluyen diversos contratos de mantenimiento de equipos y adquisición de equipamiento auxiliar para la red de comunicaciones.

### Material, suministros y otros:

Dentro de este capítulo, el conjunto mas significativo desde el punto de vista cuantitativo es el de suministros, dentro del que se incluyen los suministros de energía eléctrica de los diferentes centros del Consorcio (168.787,47€), agua (30.226,00€), combustible (400.736,00€), vestuario (525.000,00€) y materiales operativos (128.000,00€).

Con cargo a este último concepto, el de material operativo, se contempla la adquisición de material para los trabajos de rescate en agua e inundaciones, accesorios de excarcelación, linternas para cascos, mangueras, materiales para formación y espumógeno y recargas.

La consignación destinada a vestuario incrementa ligeramente respecto al ejercicio anterior ascendiendo a un importe de 525.000,00€ para la adquisición de sotocascos de intervención, monos forestales, guantes y botas de intervención entre otros y para garantizar la



**BOMBERS**  
**CONSORCI PROVINCIAL DE VALENCIA**  
 CAMÍ DE MONCADA, 24 • ☎ 96 346 98 00 • 46009 VALENCIA

reposición de prendas de entrega periodificada, renovación extraordinaria de prendas por obsolescencia, la equipación para el personal de nuevo ingreso y de bolsa y el mantenimiento de un stock de seguridad en almacén.

Los servicios de telecomunicaciones se cuantifican en 120.000,00€ y los de comunicaciones informáticas en 50.000,00€. El aseguramiento de los vehículos y embarcaciones del Consorcio se cifra en 125.000,00€.

Los servicios de limpieza y aseo, incluyendo entre ellos los de reparación y limpieza de vestuario, ascienden a 466.806,42€. El gasto en reparación y limpieza de vestuario ha incrementado como consecuencia del contrato de arrendamiento de 850 trajes de intervención mencionado anteriormente.

Además se incluye en el presupuesto una previsión de 90.000,00€, para los gastos de publicidad, propaganda y divulgación escolar, conducentes a informar a la comunidad de los servicios que se prestan por el cuerpo de bomberos y realizar campañas de sensibilización y concienciación ciudadana. El Consorcio recibe una media de 8000 escolares anualmente. Además cada año se realizan actividades dirigidas a colectivos en edad escolar como concursos, simulacros y acceso a la galería de entrenamiento.

Se establece una consignación de 73.000,00€ para fomentar la práctica de las actividades de exarcelación y de los grupos especiales. Para mejorar las técnicas utilizadas en estas especialidades es conveniente promover la asistencia a jornadas, talleres, congresos y actividades similares donde se comparten experiencias, se analizan nuevas técnicas, se desarrollan y prueban nuevos equipos.

Entre las acciones previstas dentro de este grupo de actividades destacar:

- El XIV encuentro interno de exarcelación.
- XV Encuentro nacional de exarcelación en Lanzarote.
- IV Encuentro nacional de trauma.
- Mundial de rescate en Miami

Está prevista la implantación de 3 sedes formativas y de entrenamiento para los equipos de exarcelación en tres parques de bomberos que cubran geográficamente la provincia y se va adquirir el material específico para su funcionamiento: contenedores de almacenamiento, carretillas elevadoras, puntales, llaves de impacto, material hemorrágico..

Continúa la cooperación internacional del Consorcio con el Fons Valencià de Solidaritat, mediante el Memorandum de entendimiento firmado con una duración de 2 años, aportando especialistas para asistencias técnicas en países en desarrollo.

Directamente relacionados con los gastos de personal, se incluyen en el capítulo II las dotaciones necesarias para gastos de formación a efectos de posibilitar mejoras posteriores de la promoción, especialización y desarrollo profesional.

Los programas 13640 y 13650, correspondientes a la formación interna/externa, en el presupuesto de 2020, ascienden en su conjunto a 273.640,00€.



**BOMBERS**  
CONSORCI PROVINCIAL DE VALENCIA  
CAMÍ DE MONCADA, 24 • 96 346 98 00 • 46009 VALENCIA

Dentro del plan de formación interna cabria destacar las siguientes acciones formativas:

- Implantación de un programa de formación en materia de conducción de vehículos destinado al personal operativo.
- Programa formativo encaminado a la implantación de procedimientos de planificación y gestión de respuesta operativa en el Centro de Comunicaciones y Control y de la nueva unidad de mando.
- Programa de formación destinado a la implantación de la administración electrónica
- Cursos de formación de bomberos interinos
- Otros cursos pendientes de acuerdo en la comisión de formación

Respecto a la formación externa, dentro de este apartado están los cursos realizados por instructores del Consorcio a determinadas empresas que solicitan formación teórico práctica en materia de actuación contra incendios, cursos a autoescuelas y otros centros de formación destinados a capacitar a conductores de mercancías peligrosas, entre otros. Se consigna un gasto para este tipo de formación de 5.200,00€ para el abono de indemnizaciones al personal instructor, importe que en cualquier caso es inferior al que percibe el Consorcio de las empresas que solicitan estos cursos.

Finalmente, dentro de este conjunto del artículo 22 se dotan las previsiones para contratos con empresas externas:

- El primer bloque es el relacionado con la prevención de riesgos laborales que con un importe de 95.000,00€ se dota para los programas de vigilancia de la salud, medicina del trabajo e higiene industrial, entre otros.
- Por otro lado se consignan 187.107,05€ para atender a los diferentes contratos del área informática. Entre ellos la asistencia técnica para el desarrollo de aplicaciones, mantenimiento y soporte de la plataforma de infraestructura de datos espaciales del Consorcio, plataforma saas (software como servicio) para la gestión del cumplimiento del Esquema Nacional de Seguridad. Se incluye también el mantenimiento de aplicaciones utilizadas por distintos servicios del consorcio.
- Para atender a otros contratos que requieran la intervención de empresas externas y que no estén encuadrados en las áreas anteriores se consignan 288.199,00€ adicionales como: el mantenimiento del sistema de gestión de emergencias, redacción de proyectos básicos y de ejecución, diversas asistencias técnicas... entre otros.

### **Indemnizaciones por razón del servicio**

Dentro de las indemnizaciones por razón del servicio destacan las destinadas al pago de bomberos voluntarios del Consorcio que han sido estimadas en 350.000,00€.



**BOMBERS**  
CONSORCI PROVINCIAL DE VALENCIA  
CAMÍ DE MONCADA, 24 • 96 346 98 00 • 46009 VALENCIA

Las indemnizaciones relacionadas con el profesorado de los cursos de formación ascienden a 200.000,00€.

**3. El capítulo III Gastos Financieros**, incrementa un 29,89% como consecuencia de los intereses de la operación de arrendamiento financiero de trajes de Intervención que se recepcionarán a principios del ejercicio.

**4. El capítulo IV Transferencias corrientes**. El Consorcio consigna en sus presupuestos créditos por importe de **48.000,00€** para la concesión de subvenciones de interés público, social y humanitario. Anualmente suelen concederse pequeñas subvenciones para financiar actividades deportivas y culturales del personal que se canalizan a través de las distintas Asociaciones Deportivo Culturales de Bomberos, colaborar con la Asociación de Bomberos Veteranos y otras causas solidarias.

**5. El capítulo V Fondo de Contingencia**, se ha establecido en virtud de lo dispuesto en el artículo 31 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, por importe de **237.000,00€** para atender necesidades de carácter no discrecional y no previstas en el presupuesto que puedan presentarse a lo largo del ejercicio.

**6. El capítulo VI Inversiones Reales**, asciende a un importe de **4.956.427,01€** suponiendo un 7,48% del total del presupuesto. Dentro del mismo se encuadran un conjunto de inversiones que vienen detalladas en el anexo correspondiente, entre otras encontramos:

- Edificios y construcciones: Redacción del proyecto básico y de ejecución del parque de Burjassot y la nueva sede de las Oficinas Centrales, y del proyecto básico del parque de Alzira. Reforma del SICAB. Garaje independiente en Chiva para vehículos de la UREC.
- Maquinaria, instalaciones y utillaje: Renovación de visores térmicos y de compresores de recarga de botellas. Renovación y mejora de la capacidad de achique y de los detectores de gases. Adquisición de equipos de descontaminación de los EPIs de bomberos. También otros suministros de equipos de excarcelación, manorreductores para espalderas, lanzas Akron, mangueras y elementos de conexión reguladores, motosierras, ventiladores de presión positiva, cámaras térmicas, explosímetros, botellas de aire..
- Vehículos y adaptaciones de los mismos: 1 Autoescalera destinada a reforzar la flota de vehículos de rescate y extinción en altura. 5 furgonetas eléctricas y 6 UPC para servicios de parques. Cambio de asientos en 16 autobombas urbanas pesadas.
- Renovación de la infraestructura estructural considerada crítica incluyéndose dentro de la misma servidores y sistemas de interconexión. Adquisición de tablets y renovación de equipos informáticos. Renovación de la electrónica de red, incluyendo router, switches de todas las sedes del Consorcio, así como de toda la infraestructura de red inalámbrica. Implantación de una aplicación que permita la integración en CoodCorm y



**BOMBERS**  
CONSORCI PROVINCIAL DE VALENCIA  
CAMÍ DE MONCADA, 24 • 96 346 98 00 • 46009 VALENCIA

mejora y desarrollo de las aplicaciones propias del Consorcio.

- Equipos de comunicaciones: Proyecto de renovación de emisoras portátiles. Equipamiento de manos libres para dotar a un par de zonas operativas a modo de experiencia piloto. Otras pequeñas inversiones en equipamiento complementario de radiocomunicaciones como microaltavoces, Baterías para terminales portátiles SEPURA...
- Reposición de mobiliario: Aires acondicionados, lavadoras y lavaplatos, sillones, taquillas, carpintería metálica, material de gimnasio, entre otros.
- Las cuotas correspondientes al arrendamiento financiero de vehículos, según el cuadro de amortización.
- Las cuotas correspondientes al arrendamiento financiero de trajes de Intervención (EPI).

## ESTADO DE INGRESOS

Por lo que se refiere al presupuesto de ingresos, la principal fuente de financiación, como viene siendo habitual, procede de las aportaciones de las Entidades Consorciadas, calculadas de acuerdo con los Estatutos del Consorcio, cuya aprobación fue acordada por la Asamblea General y publicada en el BOP de la Provincia de Valencia número. 178 de 15 de septiembre de 2016. Estas aportaciones han sido cuantificadas de la siguiente forma:

**Diputación Provincial.** La aportación de la Diputación Provincial para cada ejercicio presupuestario se calculará por la diferencia resultante entre: a) el presupuesto de gastos y b) las aportaciones correspondientes a la Generalitat y los Municipios Consorciados

**Generalidad Valenciana.** Por la Generalitat se aportará una cantidad anual, de nueve millones novecientos veinte mil euros (9.920.000,00€) que en todo caso no supondrá más del 30% de los gastos ordinarios del Consorcio. La actualización anual de dicha cantidad estará sujeta obligatoriamente al límite de gasto no financiero aplicable a los Presupuestos de la Generalitat.

**Ayuntamientos consorciados:** Su aportación supondrá, como máximo, el 20% del presupuesto de gastos del Consorcio

**Ayuntamientos con población superior a veinte mil habitantes** 5.354.431,10€

**Ayuntamientos con población inferior a veinte mil habitantes** 3.920.612,37€

Se ha previsto, al igual que en los últimos ejercicios, que la aportación de los municipios con población inferior a veinte mil habitantes sea asumida por la Diputación Provincial.

De conformidad con el convenio a suscribir, se establece, un ingreso adicional por parte de la Generalidad Valenciana para financiar los gastos de la denominada Encomienda de gestión en materia forestal (1.300.000,00€).



**BOMBERS**  
CONSORCI PROVINCIAL DE VALENCIA  
CAMÍ DE MONCADA, 24 • 96 346 98 00 • 46009 VALENCIA

Las aportaciones de UNESPA han quedando fijadas en 6.755.992,80€ de acuerdo con la evolución de esta contribución especial en ejercicios anteriores. A finales de 2019 se ha firmado un nuevo convenio para adaptarlo a las previsiones de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, sobre régimen jurídico del sector público (LRJSP). El nuevo convenio que entrará en vigor el 1 de enero de 2020 tendrá una duración inicial de 4 años pudiendo prorrogarse por 4 años adicionales.

Los ingresos previstos por facturación de servicios se ha mantenido en el mismo importe que en el ejercicio anterior.

Tal y como se ha indicado al principio de esta memoria, los ingresos han incrementado como consecuencia del incremento de las aportaciones de las entidades Consorciadas de acuerdo con la fórmula de reparto establecida en los Estatutos y de la aportación de UNESPA que ha ido aumentando progresivamente durante los últimos ejercicios

### ESTRUCTURA PRESUPUESTARIA Y DESCENTRALIZACIÓN

Se mantiene la misma estructura de años anteriores eliminándose y refundiéndose aquellas aplicaciones presupuestarias que se consideran innecesarias.

Como es habitual, el presente presupuesto se ha realizado aplicando en las previsiones de ingresos un criterio prudente de estimación y tomando como referencia la recaudación efectiva de los últimos años.

Del mismo modo se mantiene el régimen de funcionamiento descentralizado puesto que permite un mejor conocimiento de los costes del Consorcio y una mayor autonomía y responsabilidad de las jefaturas de los parques consideradas como un instrumento esencial en la organización y funcionamiento de esta entidad.

València, en la fecha reflejada en la firma electrónica adjunta

LA PRESIDENTA- DELEGADA

Maria Josep Amigó Laguarda

*Documento firmado electrónicamente*